



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 062-2015-CPP
Paita, 21 de mayo de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 del 21 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 del 21 de mayo de 2015, el Sr. Henry Isaías Cruz Ayala, Presidente de la Comisión N° IX – Seguridad Ciudadana y Control Municipal, en la Estación Pedidos, solicitó que la Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, le informe en forma detallada sobre los operativos que viene realizando en discotecas, bares y cantinas, así como en la Discoteca La Luna.

Que, fundamentado el pedido por el señor regidor, fue sometido a consideración del Pleno del Concejo, aprobándose por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Solicitar a la Gerencia Municipal como Órgano del más alto nivel administrativo, disponga que la Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, alcance al Sr. Henry Isaías Cruz Ayala, Presidente de la Comisión N° IX – Seguridad Ciudadana y Control Municipal, un informe detallado sobre los operativos que viene realizando en discotecas, bares y cantinas, así como en la Discoteca La Luna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

